

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Mediante auto de 28 de septiembre de 2023¹, publicado en el estado electrónico No. 084 de 29 de septiembre hogaño, se aprobó la liquidación de costas, efectuada por Secretaría.

El 6 de octubre de los corrientes el apoderado judicial de la parte demandada, le solicita al Despacho la entrega de los dineros consignados por la SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A., a su poderdante PABLO ALBERTO KING MULET, como pago de las costas liquidadas al interior del proceso.

Así, revisada la plataforma del BANCO AGRARIO, se encuentra que, a órdenes de la cuenta del Despacho, obra el depósito judicial No. 460200000683844 a nombre del demandado PABLO ALBERTO KING MULET, por valor de \$2.320.000, constituido por la SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A.

Ahora bien, se avizora en el numeral 09, folio 138, que el demandado le otorgo poder al togado JEFERSON VERA LARA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.565.391, T.P. 223.256 del C.S. de la J., y entre las facultades está la de recibir.

Por lo anterior, se ordenará el pago del título judicial No. 460200000683844 a nombre del apoderado del demandado, abogado JEFERSON VERA LARA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.565.391, T.P. 223.256 del C.S. de la J, por valor de \$2.320.000, constituido por la SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A., que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

Déjense las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

ORDENAR el pago del título judicial No. 460200000683844 a nombre del apoderado del demandado, abogado JEFERSON VERA LARA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.565.391, T.P. 223.256 del C.S. de la J, por valor de \$2.320.000, constituido por la SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A., que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES JUEZ Esta providencia se notifica en el estado electrónico No. 088 de fecha 10 de octubre de 2023, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-debarrancabermeja-santander

¹ Numeral 029 del expediente digital.